



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA LXII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo establecido por los artículos 46 fracción II y 70 fracción IV, de la Constitución Política del Estado, así como 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para sustituir a la actual Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, por la Secretaría de Turismo y por la Secretaría de Desarrollo Económico, así como para crear la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, al tenor de los siguientes:

Considerandos

I. Secretaría de Turismo y Secretaría de Desarrollo Económico.

Que Tlaxcala es la única Entidad Federativa que ha preservado su territorio original desde la época virreinal, y que cuenta con una de las tradiciones históricas más largas del continente americano.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

Que el Estado combina con gran riqueza la herencia prehispánica y colonial, misma que se refleja en sus costumbres, vestimentas, artesanías, gastronomía, y su acervo cultural pervive con gran belleza en su arquitectura ancestral, impecablemente conservada.

Que es un Estado con un clima benigno y bellezas naturales que pueden ser disfrutadas al aire libre con vistas a sus volcanes y poblados, en un ambiente prístino que permite el ecoturismo y la realización de deportes de montaña.

Que posee haciendas de gran riqueza y tradición histórica en distintas regiones, en las que la arquitectura colonial convive con parajes de gran placidez y quietud, generando enclaves únicos para el turista que desea ser transportado a otra época en un ambiente de paz y tranquilidad.

Que Tlaxcala se distingue por la hospitalidad y diligencia de su población, y es además una de las Entidades más seguras de la República Mexicana, lo que claramente se respira en sus calles y plazas, y en el devenir tranquilo de las actividades urbanas y familiares de los tlaxcaltecas.

Que Tlaxcala se encuentra incrustado en el corazón del país, con excelentes comunicaciones y a menos de dos horas por carretera de la concentración poblacional más importante de la República Mexicana, que incluye la Ciudad de México y su zona conurbada, así como las ciudades



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

de Puebla y Pachuca. Que se ubica también a menos de tres horas de distancia de núcleos importantes de población en los Estados de México, Querétaro, Morelos y Veracruz.

Que el Estado de Tlaxcala se encuentra estratégicamente situado cerca del segundo mayor aeropuerto de América Latina (uno de los cincuenta más grandes del mundo), con gran facilidad de acceso para viajeros turísticos y de negocios de todo el orbe.

Que para el año 2020, se prevé que el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México sea capaz de movilizar 50 millones de pasajeros al año, y se encuentra prácticamente en las inmediaciones del Estado de Tlaxcala, con un acceso rápido por medio del arco norte.

Que el potencial turístico del Estado es aún grande y que la promoción turística genera fuentes de empleo e ingresos para amplios sectores de la población, no sólo los relacionados directamente con los servicios turísticos sino también con actividades conectadas con dicha actividad, como la industria gastronómica, el sector agropecuario, el transporte, la construcción, el comercio y todo tipo de servicios.

Que el turismo permite el intercambio cultural y el enriquecimiento de la población, generando un aprendizaje y mejor inserción con el mundo, lo



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

que da oportunidades a los tlaxcaltecas para una vida más rica en experiencia y oportunidades.

Que el turismo es un vehículo de vivencias y experiencias, en el que se presenta con completa riqueza y naturalidad el atractivo de la Entidad, y su ambiente seguro, estimulante e industrial, lo que también genera un mejor posicionamiento para la inversión y la hace más atractiva para personas de otros lugares que consideren asentarse en ella, para la realización de actividades económicas, mejorando sustancialmente el ambiente de negocios, en beneficio de la inversión y el empleo.

Que corresponde a la administración pública estatal organizar espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, ferias, representaciones artísticas y todos los eventos culturales, tradicionales y folklóricos para atraer al turismo nacional y extranjero a la Entidad, difundiendo su riqueza cultural, artesanal y artística; así como concertar con los prestadores de servicios turísticos la integración de una oferta conjunta y de calidad que permita incrementar la afluencia y la estancia de los visitantes.

Que si bien la actividad turística es parte de la actividad económica, tiene un esquema de promoción directamente orientado a los usuarios más que a los inversionistas, basado en la combinación del realce de elementos históricos, naturales, arquitectónicos y culturales. Que esto requiere de la



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

promoción de servicios turísticos de calidad, dirigidos a diferentes estratos de la población, así como de la presentación de paquetes para contar con guía y entretenimiento a lo largo de la estancia de los turistas. Es decir, que se trata en sí misma de una materia especializada que forma parte de la vocación económica del Estado y que merece un tratamiento especial, como es reconocido, a nivel federal e internacional, en regiones y países que cuentan con ventajas comparativas en la materia.

Que la creación de una Secretaría de Turismo mejorará significativamente la difusión de información turística del Estado, mediante una estrategia integral que permitirá un contacto prioritario con agencias y entidades públicas y privadas y hará mucho más clara la imagen turística del Estado de Tlaxcala, tanto en medios impresos y electrónicos, como en medios masivos de difusión, lo cual significa una ventaja considerable en términos de posicionamiento para la promoción de la entidad.

Que la existencia de una dependencia encargada del ramo turístico permitirá encausar las demandas del gremio a fin de fortalecer una relación directa con el titular del Ejecutivo y con otras entidades gubernamentales y gobiernos, lo que al mismo tiempo representa un estímulo para el sector al reafirmar el compromiso con el desarrollo de la industria turística.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Que contar con una Secretaría de Turismo permitirá al Gobierno del Estado generar un mayor impulso y una coordinación más estrecha con empresarios y promotores turísticos, así como con inversionistas potenciales.

Que la creación de una Secretaría de Turismo no significa la erogación de recursos adicionales considerables en la estructura organizacional, ya que el objetivo es reorientar los recursos humanos y materiales de una manera más eficiente, especializada y con mayor libertad para conducir la política turística, al colocar el desarrollo turístico en el centro de la agenda económica, social y cultural.

Que la creación de una Secretaría de Turismo facilitará la realización de un diagnóstico sobre la totalidad del potencial turístico y proporcionará las herramientas legales suficientes para articular esfuerzos con el gremio, para la ampliación e integración de la oferta turística.

Que la creación de una Secretaría de Turismo no sólo fortalece la estrategia de desarrollo turístico, sino que permite la integración de elementos de interés público que brindan un valor agregado al sector, como el desarrollo sustentable, la responsabilidad social empresarial y la integración comunitaria



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

II. Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

Que la base de la acción del gobierno debe ser un actuar con eficacia, honestidad y transparencia para satisfacer las necesidades de la población.

Que el desarrollo del Estado de Tlaxcala requiere una visión integral de política pública, en virtud de que los problemas públicos son complejos y multifactoriales, y rara vez se circunscriben nítidamente a una sola disciplina o adscripción administrativa, para su análisis y atención. Que por ello, se requiere una instancia en el gobierno que se dedique permanentemente a generar una visión interinstitucional y multidisciplinaria, de manera coordinada.

Que el diseño e implementación de políticas públicas facilita el desarrollo integral de una sociedad, debido al énfasis en la inclusión y protección de sectores en situación de vulnerabilidad.

Que para la eficacia plena de las políticas públicas, además del establecimiento previo de objetivos y metas, se requiere la revisión



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

permanente de buenas prácticas internacionales sobre las materias correspondientes.

Que un gobierno moderno y comprometido con valores democráticos y derechos humanos no puede establecer políticas públicas verticales, sino que debe tomar en cuenta las necesidades y planteamientos de la población, para establecer metas y valorar la eficacia de programas y acciones de gobierno, teniendo en consideración a los diferentes actores sociales y con apertura para una auditoría social plural. Que para ello es preciso desarrollar mecanismos sólidos de interlocución social, que permitan una construcción de políticas y arreglos institucionales que aprovechen la energía, experiencia, conocimiento y recursos de los distintos actores sociales en una forma articulada, teniendo siempre como fin la prevalencia del interés público.

Que la innovación en materia de políticas y programas es de primordial importancia para lograr que las acciones emprendidas por el gobierno tengan el mayor impacto posible en las metas planteadas y, al mismo tiempo, se adapten a las cambiantes condiciones económicas y sociales, así como aprovechar el conocimiento, las nuevas tecnologías y las nuevas competencias del capital humano.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

Que las tendencias mundiales llevan a un mundo con mercados y comunidades de conocimiento globales, en los que la información fluye libremente sin tomar en cuenta fronteras o distancias geográficas. En este devenir, las regiones que son más rápidas para adaptarse e integrarse a las tendencias mundiales son las más exitosas para aprovechar las oportunidades que presenta la economía mundial, mientras que las que se mantienen aisladas inexorablemente quedan rezagadas en términos de crecimiento económico y condiciones sociales.

Que en este contexto, para lograr capitalizar los beneficios de los cambios y tendencias del desarrollo económico y tecnológico, es preciso que el gobierno actúe como rector de la actividad económica y social, facilitando el concurso de diversos actores, realizando inversiones estratégicas en bienes públicos, así como dando certeza a las transacciones entre particulares, y dando mayor fluidez, estabilidad y seguridad a la vida económica y social.

Que el gobierno también debe adaptar constantemente sus políticas y formas de operar a base de buenas prácticas internacionales. En el mundo actual la velocidad con que se transmite el conocimiento se ha potenciado, pero esto impone retos de hacer una valoración de los aspectos que verdaderamente son aplicables, útiles y necesarios en una situación en particular, así como de las maneras de adaptar y desarrollar inteligentemente nuevas formas de trabajo, que respondan cabalmente a



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

las necesidades y recursos locales, tomando en cuenta las tecnologías y prácticas más avanzadas y con mayores ventajas a nivel internacional.

Que la mejor forma de construir conocimiento que resulte útil a la sociedad es la interacción con expertos, investigadores y agencias con experiencias similares en nuestro país y en el resto del mundo, promoviendo el desarrollo de proyectos específicos que respondan a las necesidades y perspectivas de los múltiples actores en el plano regional, estatal, y local. Para esto es necesario una instancia que articule y facilite este contacto, promoviendo la realización de estudios y el intercambio de experiencias, con base en una agenda de temas estratégicamente definida, en la que se haga partícipe también a los principales actores de la Entidad.

Que el diseño e implementación de políticas públicas incluyentes tiene un significativo impacto en la reducción de costos, acota el margen de la toma de decisiones ineficaces o ineficientes, y genera alternativas que agregan valor a los servicios que puede prestar el gobierno.

Que las acciones de gobierno fortalecen a las instituciones y la relación con los actores sociales, cuando éstas están basadas en interacciones bien estructuradas con la ciudadanía, que procuran el logro de objetivos comunes.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

Que para el proceso de adaptación y aplicación de conocimiento basado en mejores prácticas internacionales dentro de las políticas públicas, es conveniente que exista una instancia especializada que coordine e integre el trabajo. Esto genera economías de escala y permite una mejor vinculación con agencias y especialistas externos, a la vez que da oportunidad de tener una relación ordenada con la sociedad civil y una coordinación eficiente con los diferentes poderes y órdenes de gobierno.

Que la coadyuvancia entre las distintas dependencias de gobierno para la recopilación, integración, sistematización y divulgación de la información estadística oportuna, confiable y actualizada de aspectos demográficos, económicos y sociales del Estado es una condición básica para lograr que la adaptación de las mejores prácticas internacionales sea exitosa, y que las políticas públicas que se diseñen estén basadas en evidencia y respondan de manera realista a las necesidades del estado.

Que la creación de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana no representará un incremento en el tamaño de la burocracia gubernamental y sus erogaciones, en virtud de que para sus funciones se requiere de un equipo de análisis, planeación, coordinación y vinculación que provendrá de otras instancias del Ejecutivo Estatal.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

Propuestas

Confío en que las propuestas ayuden a desarrollar el potencial turístico y económico del estado, así como a mejorar el vínculo entre los ciudadanos y el gobierno, además de brindar una actuación gubernamental eficaz, honesta y transparente en función de las necesidades de la población. En tal virtud, propongo ante este Honorable Legislativo el siguiente proyecto de:

Decreto

Se reforman los artículos 11, 33, 34, 43, 44, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo del Estado, el Poder Ejecutivo distribuirá sus facultades entre las Dependencias siguientes:

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Planeación y Finanzas

Secretaría de Desarrollo Económico



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Fomento Agropecuario

Secretaría de Turismo

*Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana
Procuraduría General de Justicia*

Oficialía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 33. La Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de conducir, en coordinación con las autoridades federales del ramo, las políticas y programas de desarrollo económico que comprenda la relacionado a la inversión, la producción, la distribución de la industria, su fomento y consolidación en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 34. A la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

a) Planear y prever las necesidades para el establecimiento de la expansión industrial, procurando un adecuado equilibrio entre la actividad industrial y otras actividades que se realicen en el Estado;

b) Impulsar, en coordinación con las Entidades del Gobierno Federal, la producción industrial en el Estado;

c) Apoyar el desenvolvimiento de las empresas establecidas en el Estado;

d) Fomentar y promover, incentivar y estimular el establecimiento de la infraestructura en el Estado, para el desarrollo de la industria;



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

- e) Promover y en su caso, organizar la investigación, capacitación y mejoramiento de la tecnología industrial;*
- f) Asesorar, estimular y, en su caso, auxiliar en los trámites necesarios para el establecimiento de nuevas industrias;*
- g) Fomentar y estimular e integrar la pequeña y mediana industria;*
- h) Organizar y patrocinar exposiciones, ferias, congresos y eventos para el mayor desarrollo industrial;*
- i) Analizar, evaluar y proponer y concertar acciones de colaboración entre los sectores público y privado en materia de desarrollo, productividad y competitividad de la planta y cadenas productivas en el Estado;*
- j) Establecer mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias del sector público y los organismos del sector privado en materia de desarrollo económico;*
- k) Promocionar las ventajas comparativas de la economía estatal, en materia de ampliación, modernización y mantenimiento de la infraestructura en los sectores industrial, comercial, de servicios, artesanal, en el ámbito de su diversidad regional;*
- l) Promover y proponer alternativas de planeación económica en el Estado;*
- m) Participar en la mejora regulatoria y la simplificación administrativa;*
- n) Promover la definición de los estímulos y apoyos necesarios a fin de facilitar el establecimiento y operación de las empresas, atendiendo tanto a criterios de generación de empleo como de calidad estratégica y prioritaria;*



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

o) Impulsar la modernización empresarial, particularmente a las micros, pequeñas y medianas empresas, a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia de más y mejores productos tlaxcaltecos en el mercado Estatal, Nacional e Internacional;

p) Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

SECRETARIA DE TURISMO

ARTÍCULO 43. La Secretaría de Turismo es la encargada de conducir, en coordinación con las autoridades federales y estatales del ramo, las políticas y programas de desarrollo turístico en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 44. A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

a) Elaborar y ejecutar los programas de promoción, fomento y desarrollo del turismo en el Estado;

b) Promover el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado en esta actividad; así como proponer al Gobernador del Estado, la declaración de zonas turísticas y elaborar los proyectos de reglamento correspondientes;

c) Organizar espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, ferias, representaciones artísticas y todos los eventos culturales, tradicionales y folklóricos para atraer al turismo nacional y extranjero a la entidad, difundiendo la riqueza cultural, artesanal y artística del Estado de Tlaxcala, así como concertar con los prestadores de servicios turísticos la integración de una oferta conjunta y de calidad que permita incrementar la afluencia y la estancia de los visitantes a la entidad;

d) Promover la conservación adecuada y la protección del medio ambiente, natural y cultural especialmente en las zonas de mayor relevancia turística en el Estado; gestionar la ejecución de obras y la



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

creación de infraestructura básica y turística, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado;

e) Fomentar la responsabilidad social empresarial en el sector turístico, como parte del compromiso de las autoridades con la promoción del desarrollo sostenible;

f) Promover el respeto a los territorios de población indígena y fomentar su integración en proyectos turísticos.;

g) Incentivar alianzas entre empresarios, operadores y comunidad en general, con la finalidad de que el desarrollo del sector turístico sea participativo e inclusivo, para garantizar la eficacia de la estrategia integral;

h) Elaborar, promover y organizar programas de capacitación, investigación y desarrollo para los servicios turísticos;

i) Elaborar, coordinar y supervisar el desarrollo de programas de planeación turística dentro del Estado;

j) Promover la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;

k) Auxiliar a las autoridades federales en la vigilancia de la aplicación de los precios y tarifas autorizadas y registradas en la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables;

l) Estimular la formación de asociaciones, comités, patronatos y otras organizaciones de carácter público, privado, social y mixto de naturaleza turística;

m) Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo y vigilar su cumplimiento, en coordinación con los organismos del Gobierno Federal;

n) Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico nacional e internacional, que tenga como destino turístico el Estado de Tlaxcala, en coordinación con las autoridades competentes;



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

- o) Proporcionar al turismo la información, orientación y auxilio que le asiste, de acuerdo con esta Ley y con las disposiciones relativas aplicables;*
- p) Formular y difundir la información oficial en materia de turismo;*
- q) Llevar estadísticas de los servicios, sitios visitantes y demás relacionados con el turismo en el Estado de Tlaxcala, y*
- r) Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado.*

ARTÍCULO 46. La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana es la encargada de coordinar, proponer y sugerir, en coordinación con las demás dependencias de la administración pública, la implementación de las políticas públicas que sean necesarias para el mejor desempeño del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 47. A la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- a. Coordinar y realizar diagnósticos, estudios, análisis y propuestas para la atención de problemas públicos que atañen a los tlaxcaltecos, con el objeto de fomentar la innovación en la formulación e implementación de las políticas públicas;*
- b. Llevar a cabo consultas ciudadanas, foros y establecer mecanismos que fomenten la participación de los ciudadanos en las decisiones de gobierno, coadyuvando en estas tareas con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal;*
- c. Realizar la vinculación con centros de estudios privados, dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como con organismos internacionales y entidades públicas y privadas internacionales para el intercambio de información, mejores prácticas y la realización colaborativa de estudios y análisis de políticas públicas.*



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

d. Generar reportes y mecanismos de consulta para divulgar la información estadística del Estado de Tlaxcala;

e. Sugerir al Gobierno del Estado nuevas políticas públicas o reformas a las existentes con el objetivo de mejorar el impacto de las acciones emprendidas por el Gobierno de Tlaxcala;

g. Coadyuvar al Gobierno del Estado en su interacción con otros Poderes del Estado y otros actores sociales en lo concerniente al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, y

h. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el cumplimiento del presente Decreto el Gobernador del Estado, a través de las instancias competentes, reorganizará la estructura de las Dependencias, para la creación, fusión o disolución de las unidades administrativas que se estimen necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. Las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico que pasen a la Secretaría de Turismo o a la Secretaría de Desarrollo Económico, con motivo de lo establecido en el presente Decreto, se transferirán incluyendo los recursos humanos que sean necesarios, así como los financieros y materiales que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos que conoció.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando se mencione a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en otros ordenamientos jurídicos se entenderá que se hace referencia a la Secretaría de Turismo o de Desarrollo Económico, según corresponda.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

ARTÍCULO QUINTO. Los asuntos en trámite, así como los juicios, recursos y procedimientos que con motivo de la entrada en vigor de este Decreto deban pasar de una Dependencia o Entidad a otra, continuarán tramitándose por las unidades administrativas de la Dependencia o instancia que la sustituya.

ARTÍCULO SEXTO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo en sentido formal o material, que a la entrada en vigor del presente Decreto se refiera a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, por virtud del mismo, se entenderá asignado a la Secretaría de Turismo o Secretaría de Desarrollo Económico, según sea el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los derechos y obligaciones contractuales contraídos por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico serán atribuidos a la Secretaría de Turismo o a la Secretaría de Desarrollo Económico, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado queda facultada para realizar las transferencias o resectorización presupuestarias y la adscripción de los recursos humanos que sean necesarios para la debida observancia de este Decreto, con la intervención que le corresponda a la Oficialía Mayor de Gobierno, así como para realizar las adecuaciones a los ramos, programas de inversión y programas operativos que se requieran para el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso y subsecuentes, debiendo integrar en la cuenta pública correspondiente el informe sobre el uso que haga de esta facultad.

ARTÍCULO NOVENO. El Gobernador del Estado de Tlaxcala expedirá los reglamentos y acuerdos administrativos para mejor proveer el presente Decreto dentro de los ciento veinte días siguientes a su entrada en vigor.

En tanto no se realicen las reformas a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias señaladas en este Decreto seguirán aplicando los reglamentos vigentes en todo aquello que no lo contravenga.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

ARTÍCULO DÉCIMO. Las obligaciones laborales de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico serán asumidas por los órganos o unidades administrativas de readscripción, respetando los derechos de los trabajadores, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

Sin más, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 08 de marzo de 2017.

Atentamente,

Marco Antonio Mena Rodríguez,
Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



[Firma manuscrita]

Florentino Domínguez Ordoñez
Secretario de Gobierno

